



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3394/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 22/2025, "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID Nº 472.864, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 22/2025, "Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica" - Plurianual - ID Nº 472.864, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 76/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 24 de setiembre de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente La Ley Paraguaya S.A., cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 76/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 22/2025, "Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica" - Plurianual; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa La Ley Paraguaya S.A.

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de formalizar la adjudicación del referido llamado.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 22/2025, "Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica" - Plurianual - ID Nº 472.864, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

A la empresa **La Ley Paraguaya S.A. - RUC Nº 80003866-5**

Por un monto de **ciento once millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete Guaraníes (Gs. 111.968.757).**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 3394/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025, "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 472.864, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

- Art. 2.-** **DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.-** **SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1° de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.-** **IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1° en el Rubro 268 (Servicios de comunicaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.-** **COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



Gesar Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028